



Resolución Jefatural

Breña, 28 de Mayo de 2024

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° -2024-OAF-MIGRACIONES

VISTOS:

El Informe N° 001176-2023-UCP-MIGRACIONES de la Unidad de Control Patrimonial; el Informe N° 000851-2024-UA-MIGRACIONES de la Unidad de Abastecimiento; el Memorando N° 001398-2024-OPP-MIGRACIONES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000354-2024-OAJ-MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica, y

CONSIDERANDO:

Mediante el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, se establecieron las reglas aplicables a la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

El artículo 3 del citado Reglamento precisa que, son Créditos: *“las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio”*. Asimismo, dicha norma, en sus artículos 6 y 7, dispone que el trámite para el reconocimiento de deudas debe ser promovido por el acreedor ante el organismo deudor, agregando que el referido organismo, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenará su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Adicionalmente, debe considerarse que, conforme lo previsto en el numeral 41.2 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la certificación de crédito presupuestario es un requisito indispensable cada vez que se prevea adquirir un compromiso de pago, debiendo adjuntarse al respectivo expediente;

Por su parte, el artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado;

Respecto de la autoridad competente para autorizar el reconocimiento de la citada acreencia y autorizar su pago al acreedor, se precisa que, el artículo 17 del mencionado Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, prevé que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de la Superintendencia Nacional de Migraciones el Titular de la Entidad delegó dicha competencia en el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, a través del inciso e) del numeral 2.2, sobre facultades delegadas en materia administrativa, del artículo 2 de la Resolución de Superintendencia N° 000024-2024-MIGRACIONES;

Mediante la Orden de Compra N° 254-2022 emitida a favor de la empresa FURNITURE PERU S.A.C. se contrató la “**Adquisición de mesas para la Jefatura Zonal de Huancayo**” por S/ 6 838,00;

A través del Informe N° 000851-2024-UA-MIGRACIONES la Unidad de Abastecimiento ha sustentado y recomendado el reconocimiento y autorización de pago de un crédito a favor del contratista FURNITURE PERU S.A.C, señalando lo siguiente:

- Con las Cartas N° 001 y N° 002-ADM-FURNITUREPERU-SAC-2023 de fechas 20 de enero y 5 de abril de 2023, la empresa FURNITURE PERU S.A.C. solicita el pago del importe correspondiente a la **Adquisición de mesas para la Jefatura Zonal de Huancayo**, en el marco de la Orden de Compra N° 254-2022. Asimismo, adjunta su Factura N° E001-345, por el importe de S/ 6 838,00.
- Mediante Informe N° 001176-2023-UCP-MIGRACIONES de fecha 31 de agosto de 2023, la Unidad de Control Patrimonial remitió el formato de conformidad de la prestación correspondiente a la **Adquisición de mesas para la Jefatura Zonal de Huancayo**, precisando que existió retraso en el cumplimiento de la obligación.
- Con relación al importe a ser reconocido la Unidad de Abastecimiento ha señalado mediante el Informe N° 000851-2024-UA-MIGRACIONES, que este asciende a S/ 6 838,00; no obstante, precisa que debe descontarse la penalidad correspondiente a la mora incurrida.
- Respecto del motivo por el que no se pagó el importe de la contratación durante el año correspondiente, la UA señala que se debió a que los bienes no fueron entregados dentro del plazo contratado (16/12/2022), sino con retraso de 20 días (02/01/2023). Aunado a ello, la conformidad se otorgó con fecha 31/08/2023, y no se contaba con presupuesto asignado para realizar el pago correspondiente durante el año 2023.
- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Memorando N° 001398-2024-OPP-MIGRACIONES, ha otorgado la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2882 por la suma de S/ 6 838,00 para la atención del reconocimiento y pago de la acreencia reclamada por la empresa FURNITURE PERU S.A.C., con cargo a la fuente de Recursos Ordinarios.

Que, en virtud de lo expuesto, la Unidad de Abastecimiento concluye a través del Informe N° 000851-2024-UA-MIGRACIONES que corresponde reconocer la deuda de S/ 6 838,00 a favor de FURNITURE PERU S.A.C. por la **Adquisición de mesas para la Jefatura Zonal de Huancayo**, en el marco de la Orden de Compra N° 254-2022, con cargo al presupuesto del año fiscal 2024; y, en consecuencia, autorizar el pago respectivo, sin perjuicio de la aplicación de la penalidad correspondiente;

A través del Informe N° 000354-2024-OAJ-MIGRACIONES la Oficina de Asesoría Jurídica ha opinado que es jurídicamente viable que se reconozca la acreencia señalada y se autorice su pago;

Con el visto de la Unidad de Abastecimiento; así como de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, y Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, y del Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento de créditos y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado; así como el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, publicado a través de la Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer la acreencia derivada la Orden de Compra N° 254-2022, emitida para la “**Adquisición de mesas para la Jefatura Zonal de Huancayo**” por S/ 6 838,00; a favor de FURNITURE PERU S.A.C., conforme a los fundamentos de la presente resolución.

Artículo 2.- Autorizar el pago de la deuda a que se refiere el artículo precedente, con cargo al presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2024, con recursos provenientes de la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, previo descuento del importe calculado por la Unidad de Abastecimiento, correspondiente a la aplicación de penalidad por mora.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución y de la documentación sustentatoria a las Unidades de Abastecimiento y Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas; y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su conocimiento y acciones en el ámbito de sus competencias funcionales; así como de los antecedentes a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Imagen y Comunicación realice publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (www.gob.pe/migraciones).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ABDIAS CAHUANA CACEDA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE